



Resolución Ministerial

N° 224-2024-VIVIENDA

Lima, 21 de junio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 00161-2024-OEFA/GEG del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; la Nota N° 280-2024-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en la Nota N° 085-2024-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; la Nota N° 142-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA de la Dirección General de Asuntos Ambientales; el Informe N° 532-2024-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades; asimismo, que las entidades sectoriales que se encuentren realizando funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, en un plazo de treinta (30) días útiles, contado a partir de la entrada en vigencia del respectivo Decreto Supremo, deben individualizar el acervo documentario, personal, bienes y recursos que serán transferidos al OEFA, poniéndolo en conocimiento y disposición de éste para su análisis acordar conjuntamente los aspectos objeto de la transferencia;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, establece que en tanto no se haga efectiva la transferencia de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de las entidades a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, las entidades que a la fecha vienen ejerciendo dichas funciones continuarán realizándolas conforme a sus propias normas y reglamentos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM se aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones en materia de fiscalización ambiental de los subsectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; disponiendo en su artículo 1 que, para los subsectores de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el proceso de la mencionada transferencia inicia el segundo semestre del año 2024;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo citado precedentemente, entre otros, establece que: (i) Dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles contado a partir de la fecha de inicio de cada proceso de transferencia, el OEFA y las autoridades sectoriales respectivas deben designar a los representantes titulares y alternos que conformen la Comisión de Transferencia, que tiene a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación; (ii) La Comisión de Transferencia está conformada por tres (3) representantes del OEFA, uno de los cuales preside la Comisión, y tres (3) representantes de la autoridad sectorial; y, (ii) Los integrantes de la Comisión de Transferencia son designados por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del OEFA y por Resolución del titular de la autoridad sectorial correspondiente;

Que, en ese marco normativo, mediante Oficio N° 00161-2024-OEFA/GEG, la Gerente General del OEFA solicita, entre otros, la designación de los tres (3) representantes, titulares y alternos, que participarán ante la Comisión de Transferencia, que tiene a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación, en materia de fiscalización ambiental de los subsectores Vivienda, Construcción y Saneamiento al OEFA;

Que, a través del Informe N° 532-2024-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se expida una Resolución Ministerial para designar a los tres representantes, titulares y alternos, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante la Comisión de Transferencia, que tiene a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación, en materia de fiscalización ambiental de los subsectores Vivienda, Construcción y Saneamiento al OEFA;

Que, en ese sentido, corresponde expedir el presente acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y, el Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM se aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones en materia de fiscalización ambiental de los subsectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes, titulares y alternos, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante la Comisión de Transferencia, que tiene a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación, en materia de fiscalización ambiental de los subsectores Vivienda, Construcción y Saneamiento al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, conforme se detalla a continuación:

Representantes titulares	Representantes alternos
Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales	Director/a de la Dirección de Gestión Ambiental



Resolución Ministerial

Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Director/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización
Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Asesor/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los representantes designados en el artículo 1 y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento